



ELECTROQUIL S.A.

OFICIO CP-11

06/256

Guayaquil, junio 15 de 2011

Señores
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
Ciudad.-

Ref. : Expediente: 66712-92

De mis consideraciones:

Conforme a las normas de la Ley de Compañías, estamos adjuntando la Lista de Endosos de los Títulos de Acciones en dólares registrados al 15 de junio de 2011

De usted, muy atentamente,

ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I.130066308-3
C.V.0555-0429

Adj. Lo indicado

GL/er.

RECIBIDO
DOCUMENTOS
2011 JUN 16

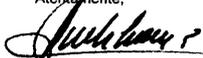
ELECTROQUIL S.A.

MOVIMIENTO ENDOSO DE ACCIONES DE US\$ 0,50 DOLARES Y DE US\$ 0,02 AL 15 JUNIO DE 2011

CEDENTE	NACIONALIDAD	RUC	CESIONARIO	NACIONALIDAD	RUC	TITULO NUEVO No.	TITULO ANULADO	FECHA DE CESION	CANTIDAD DE ACCIONES DE US\$ 0,50.- Y DE 0.02	NUMERO DE ACCIONES
PRICE WATERHOUSE & CO.	ECUATORIANA	1.790.034.011.001	GONZALEZ PALACIOS MICHELLE	ECUATORIANA	1.705.198.503	5.214	-	14/06/2011	\$0.50 516 <i>258</i>	12,273,744/12,274,259
PRICE WATERHOUSE & CO.	ECUATORIANA	1.790.034.011.001	GONZALEZ PALACIOS MICHELLE	ECUATORIANA	1.705.198.503	5.331	-	14/06/2011	\$0.02 24 <i>0.48</i>	<i>258.48</i> 70,080/70,103

Guayaquil, junio 15 de 2011

Atentamente,



ING. GUSTAVO LARREA REAL
PRESIDENTE EJECUTIVO
C.I. 130066308-3
C.V. 055-0429



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (1329).-

QUITO, 10 DE MARZO DEL AÑO 2.008



PROTOCOLIZACIÓN DE:

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION

DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: 2 COPIA

E. P.



NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO



ESCRITURA NUMERO: OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
CINCO BIS (8455 bis).-

REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION

Y

DELEGACION DE PODER GENERAL

OTORGADO POR:

PRICE WATERHOUSE & CO.

A FAVOR DE:

CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO

CUANTIA: INDETERMINADA

COPIAS: 3 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de diciembre del dos mil siete ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos de la presente revocatoria de delegación de poder general, comparece, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado en su calidad de Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co, según documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo



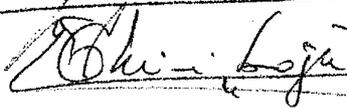
de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Revocatoria de Delegación de Poder General; y, de Delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece a la celebración de la siguiente escritura pública de Revocatoria de Delegación de Poder General y de Delegación de Poder General, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante, El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A)** El señor Ramiro Chiriboga Maldonado, es Apoderado General en el Ecuador de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder Protocolizado en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por así haberlo dispuesto la resolución uno. uno. uno. cero uno nueve dos cinco del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías; **B)** En dicho Poder, en el literal l) se indica que se podrá delegar poder en todo o en parte de acuerdo al libre criterio a favor de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía. **C)** El compareciente otorgó delegación de Poder General a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, mediante escritura pública otorgada ante Notaría Tercera del Cantón Quito, el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías Resolución número cero cinco. Q. IJ. Uno uno cinco siete de veinte y dos de marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del dos mil cinco. **TERCERA: REVOCATORIA DE DELEGACION DE PODER GENERAL.-** Conforme al literal c) de los antecedentes antes



NOTARIA
TERCERA

descritos, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en la calidad antes mencionada, revoca íntegramente y en todas sus partes, la delegación de Poder General otorgada a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión mediante escritura pública celebrada ante Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, según consta descrito en la cláusula segunda de esta escritura **CUARTA: DELEGACION DE PODER.** Conforme a los antecedentes, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado delega Poder General a favor del señor Carlos Alberto Loaiza Montero, quien está facultado a: **a)** Representar a la Compañía en el Ecuador ante Instituciones Públicas o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Privadas; **b)** Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos de asociación y de cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía; **c)** Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador; **d)** Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; **e)** Solicitar el registro, renovación, transferencia, de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la Compañía; **f)** Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria; **g)** Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la compañía; **h)** Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites civiles, mercantiles, penales, tributarios y contenciosos administrativos.- El presente poder tendrá plena vigencia hasta cuando sea revocado previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para dicha revocatoria. El Poderdante se reserva el ejercicio del

mismo Poder con todas las atribuciones, sin que esta delegación signifique disminución en las atribuciones del Apoderado.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto." Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Janina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado

C.C. 170316838-0



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

la cual la sociedad PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), otorga Poder General en favor del señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, para el Ecuador.

Panamá, 21 de octubre de 1987.



En la Ciudad de Panamá, Capital de la República y Cabecera del Circuito Notarial del mismo nombre, a los veintiun —21— días del mes de octubre de mil novecientos ochenta y siete (1987), ante mí, ALMA MONTENEGRO DE FLETCHER, Notario Público Tercero del Circuito de Panamá, con cédula de identidad personal número ocho-setenta y siete-setecientos ochenta y ocho (8-77-788), comparecieron personalmente EVARISTO CUDY, varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número ocho-noventa y seis-once (8-96-11), y SENGIO NG, varón, mayor de edad, panameño, casado, Contador Público Autorizado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal número N-trece-ochenta y uno (N-13-81), en nombre y representación de PRICE WATERHOUSE & CO. (PANAMA), de la cual son sus únicos socios, según consta en la Escritura Pública número siete mil trescientos cuarenta y uno (7341), del siete (7) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983), Notaría Pública Tercera, inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas (Personas Común), a Ficha C-cero cero mil ciento treinta y tres (C001133), Rollo quinientos setenta y siete (577), Imagen cero cero doce (0012), el veintisiete (27) de julio de mil novecientos ochenta y tres (1983); debidamente autorizados para este acto, constituir el pleno de la Junta de Socios, personas a quienes conozco y quienes me solicitaron que extendiera esta Escritura Pública para hacer constar el Poder General que en nombre de dicha sociedad confieren al señor MAURO RAMIRO CHIRIBOGA MALDONADO, a fin de que sea Apoderado de la Sucursal en el Ecuador de PRICE WATERHOUSE con las siguientes facultades:



o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Pr

- b) Preparar, suscribir y administrar documentos, propuestas, subcontratos, contratos de asociación, y cualquier otro tipo de documento que se requieran para los intereses de la Compañía.
 - c) Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de trabajo, visas o cualquier otro documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador.
 - d) Amplias facultades para realizar todos los actos y negocios que se hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y extranjero para que pueda contestar las demandas y cumplir las obligaciones contraídas por la Compañía.
 - e) Solicitar el registro, renovación y transferencia de las marcas y nombres comerciales de propiedad de la Compañía.
 - f) Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, y todo lo relacionado con la actividad bancaria.
 - g) Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la Compañía.
 - h) Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites mercantiles, penales, tributarios y contencioso administrativos.
 - i) Delegar el Poder en todo o en parte de acuerdo a su libre criterio a uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía WATERHOUSE & CO.
 - j) El presente Poder tendrá plena validez hasta cuando sea revocado por cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para la revocatoria tanto en la República de Panamá como en la de Ecuador.
- Leída como le fue esta Escritura a los comparecientes en presencia de los testigos instrumentales señores Artemio Saavedra, con cédula de identidad personal número siete-treinta y ocho-cuatrocientos cuarenta y cuatro (7-38-444), y Angiolina Varcasia, con cédula de identidad personal número cuarenta y nueve-doscientos noventa y cuatro (8-49-294), mayores de edad.

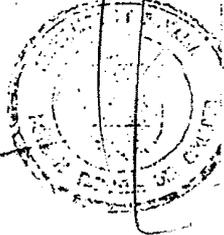
inos de esta ciudad, a quienes conozco y son hábiles, la
forme, le impartieron su aprobación y firmamos todos para
ante mí, que doy fe.



Esta Escritura lleva el número diecinueve mil ciento diecinueve
(Fdos.) EVARISTO CHOY-----ARTEMIO SAAVEDRA
ANGIOLINA VARCASIA-----A.M. DE FLETCHER, Notario Público Tercero-----

Concuerda con su original esta copia que expido, firmo y sello en la ciudad de
Panamá, a los veintiun (21) días del mes de octubre de mil novecientos ochenta
y siete (1987).

[Handwritten signature of A.M. de Fletcher]



A. M. DE FLETCHER
Notario Público Tercero
CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR
Panamá, República de Panamá

Número: 414-134/87

Presentada Para legalizar la firma que antecede
el suscrito Consul General certifica que es auten
tica siendo la que suscribe Artemio Saavedra
Notario Público Tercero
de Panamá

en todos sus actos.

ARANCEL CONSULAR
Partida 13, Capítulo II
Derechos: \$ 25.00
Panamá.

Octubre 27 de 1987

[Handwritten signature]
LIC. ANTONIO A. GIBANA ARZAGA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

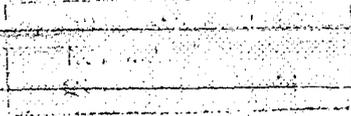


C E R T I F I C O : Que de conformidad con la facultad
prevista en el Artículo Primero del Decreto número de
mil trescientos ochenta y seis publicado en el Registro
Oficial número quinientos sesenta y cuatro, del doce
de abril de mil novecientos setenta y ocho, que amplió el
artículo diez y ocho de la Ley Notarial, los documentos
que anteceden, son iguales a los originales que me
fueron presentados en tres fojas útiles referentes al Poder
Notarial que otorga PRICE WATERHOUSE & CO (PANAMA) en
beneficio del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado
Para cumplir con las Leyes arriba indicadas, guardo
en mi protocolo copias auténticas de dichos documentos.
Quito, a cuatro de noviembre de mil novecientos ochenta
y siete.

Ximena Moreno de Salinas

Doctora Ximena Moreno de Salinas

NOTARIA SEGUNDA



P...

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

---ZON: - Cumpliendo lo ordenado por el Señor
dente de Compañías Encargado en su Resolución Número
01925 de fecha 8 de Diciembre de 1987, tomé razón
bación constante en dicha Resolución, al margen
critura que contiene el Poder que otorga "PRICE WATERHOUSE
& CO, en favor de Mauro Ramiro Rhririboga Maldonado, proto-
solizada el 4 de Noviembre de 1987.
Quito, 11 de Diciembre de 1987.



Ximena Moreno de Solines

DOCTORA XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

ESPECIALIZADO EN
INMOBILIARIO



[Handwritten signature]

1 Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resoluci
 2 número mil novecientos veinte y cinco del Sr. Superintendente de
 3 Pañas Encargado, de 8 de diciembre de 1907, bajo el número 1622
 4 Registro Mercantil, tomo 118.- Se tomó nota al margen de la insc
 5 ripción número 603 de 29 de mayo de 1909, a fs. 442 Ota. del Regist
 6 ro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por
 7 meses, según lo ordena la Ley, signado con el número 1207.- Se di
 8 cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. tercero, cuarto y quinto
 9 de la citada Resolución.- Se anotó en el Repertorio bajo el número
 10 Quito, a diez y siete de diciembre de mil novecientos ochenta y

11 EL REGISTRADOR.-

12 *[Handwritten Signature]*
 13 *[Printed Name]*
 14 *[Printed Title]*

15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS, ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCION
N° ADM.87375 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 1987



CONSIDERANDO:

QUE el señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado en su calidad de apoderado de la compañía "PRICE WATERHOUSE & CO.", con el patrocinio del señor Gustavo Romero Ponce, ha comparecido a este Despacho para solicitar la calificación, inscripción y publicación del Poder que la mencionada compañía confiere a su favor;

QUE al efecto han sido presentadas tres copias certificadas de la protocolización del documento atinente al referido Poder, efectuada el 4 de noviembre de 1987, en la Notaría Segunda del cantón Quito;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías Anónimas y Extranjeras de la Intendencia de Servicio Societario mediante memorando N° M3.CAN.87.446 de 3 de diciembre de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite;

QUE el Poder guarda conformidad con los requisitos establecidos en el Art. 424 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de legal y suficiente el documento otorgado en nación extranjera, para sus efectos en el Ecuador, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 428 de la Ley de Compañías, referente al Poder conferido por "PRICE WATERHOUSE & CO.", a favor del señor Mauro Ramiro Chiriboga Maldonado, de nacionalidad ecuatoriana.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Segunda del cantón Quito anote al margen de la protocolización del referido Poder, efectuada en esa Notaría el 4 de noviembre de 1987, que mediante la presente resolución se lo aprueba. Se sentará razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se anote al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador concedido a la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO.", que consta bajo el N° 603, Tono 100, de 21 de mayo de 1989, la presente aprobación del mencionado Poder. Se sentará razón de esta anotación.

[Handwritten signatures and initials]



ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito se inscriba el Poder conferido a la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO." a del señor Mauro Nazario Chiriboga Meléndez, conde de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, junto a presente Resolución. Se sentará razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el mismo Registro Mercantil se fije, y se mantenga fijado por seis meses un extracto del documento registrado con su número, orden y de fecha, de conformidad con el precepto contenido en el Artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, el texto completo del Poder conferido de la protocolización de 4 de noviembre de 1967, efectuada en la Notaría Segunda del cantón Quito, esta Resolución, la solicitud del peticionario, la razón de la inscripción en el Registro Mercantil y fijación del extracto correspondiente.

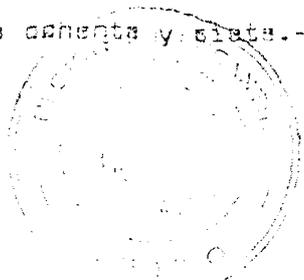
COMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a los 8 días del mes de Diciembre de 1967

Econ. Gilberto Novoa González

DJ. CAE
ONL/FCHT

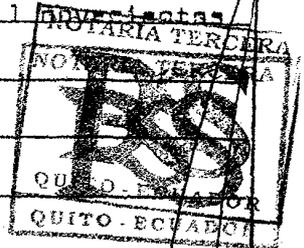
Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el número del Registro Mercantil, tomo 116.- Se tomó nota al margen de la inscripción número 603 de 29 de mayo de 1969, a Fs. 442 vta. del Registro Mercantil, tomo 100.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signada con el número 1287.- Quito, a diez de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.- EL REGISTRADOR.



Dr. Carlos...
Registrador

Se protocolizó ante mí y en

fe de ella confiere esta VIGESIMA PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Quito, a diez y ocho de Abril de mil noventa y tres.



Ximena Moreno de Solines
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES

NOTARIA SEGUNDA

Dra. Ximena Moreno de Solines
NOTARIA SEGUNDA
QUITO - ECUADOR

RAZON DE PROTOCOLIZACION: Con esta fecha y en seis fojas útiles, protocolizo en el Registro de escrituras Públicas de la Notaria Vigésimo cuarta de este Cantón, actualmente a mi cargo; el documento que antecede.- Quito, a veintiuno de octubre de mil novecientos noventa y tres.-



EL NOTARIO

Jorge Campos Delgado
NOTARIO - ABOGADO

Se protocolizó el día veinte y uno de Octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, en fe de ello confiere esta 13^a COPIA CERTIFICADA, debidamente sellada y firmada en Quito, a diecisiete de Junio del dos mil dos.-

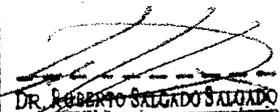


Sebastián Valdovinoso Cuervo
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO Y NOTARÍA
 CILIMANIA No. 170316280-0
 CHIRIBOGA, MALDONADO MAURO RAMIRO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 14 JULIO 1941
 003-1 0204 03599 B
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 [Redacted]

EQUATORIANA***** V03013222
 CASADO MARGARITA FROANO SILVA
 SUCESOR ADMINISTRADOR
 BARTHEL CHIRIBOGA
 CLARA MALDONADO
 QUITO 26/07/2004
 26/07/2014
 REN 1169557
 Pch
 [Fingerprint]

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UMA (o) (s) util(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta el original que he tenido a la vista,
 de lo cual doy fe. 14 DIC 2007
 Quito

 
 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 QUITO - ECUADOR

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Delegación de Poder General otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO. A favor de LUCIANO ALMEIDA CARRION; y, Delegación de Poder General otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO., a favor de CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO, sellada y firmada en Quito, catorce de diciembre del año dos mil siete.-




PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

RAZON: Tome nota de la escritura de Revocatoria de Delegación de Poder General, otorgada ante mí, el catorce de diciembre del dos mil siete, al margen de la escritura matriz de Delegación de Poder General, otorgada ante el suscrito Notario Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, el veintiuno de febrero del dos mil cinco; por medio de la cual la Compañía PRICE WATERHOUSE & CO., confirió delegación de poder general a favor de LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION.- Quito, a catorce de diciembre del dos mil siete.-


PS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATROCIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de febrero de 2.008, bajo el número **0458** del Registro Mercantil, Tomo **139**.- Se tomó nota al margen de las inscripciones números: **603** del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 442 vta., Tomo **100**, **1622** del Registro Mercantil de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2983, Tomo **118** y **681** del Registro Mercantil de treinta de marzo de dos mil cinco, a fs. 592, Tomo **136**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de catorce de diciembre de dos mil siete, otorgada ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**, referente a la **DELEGACIÓN DE PODER** que el Apoderado General de la compañía extranjera **"PRICE WATERHOUSE & CO."** confiere a favor del Señor **CARLOS ALBERTO LOAIZA**; así como la **REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER** que concedió al Señor **LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION**. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se firmó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0271**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **007065**.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil ocho.- **EL REGISTRADOR.**



DR. RAÚL CAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



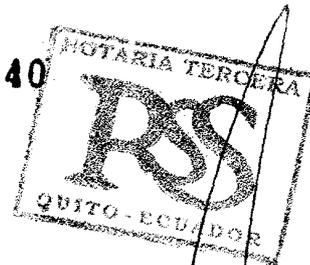
RG/mn.-



RESOLUCION No. 08.Q.IJ.

0440

GONZALO MERLO PEREZ
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO



CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 14 de diciembre del 2007 que contiene la Delegación de Poder que el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, Apoderado General de la sucursal extranjera PRICE WATERHOUSE & CO. confiere al señor Carlos Alberto Loaiza de nacionalidad ecuatoriana, así como la Revocatoria del mandato que aquel concedió a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión;

QUE el Departamento Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.08.025 de 12 de febrero del 2008, ha emitido informe favorable para que se expida esta Resolución; y,

EN ejercicio de sus atribuciones conferidas mediante Resolución No. ADM.07.229 de 16 de agosto del 2007;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos atinentes a la Delegación de Poder y Revocatoria de Delegación de Poder constante en la escritura referida.

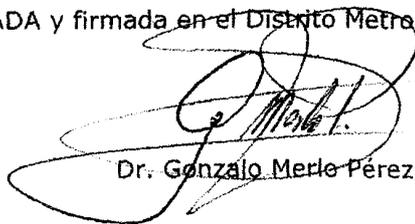
ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba la mencionada Delegación de Poder junto esta resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota de esos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera PRICE WATERHOUSE & CO. de 29 de mayo de 1969; y b) Siente las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la compañía solicite al Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito tome nota de la Revocatoria de la Delegación de Poder, al margen de la inscripción de la Delegación de Poder conferida al señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión de 30 de marzo del 2005.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro de la Delegación de Poder y Revocatoria de Poder con las razones respectivas, se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

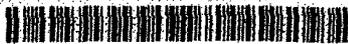
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito 13 FEB 2008


Dr. Gonzalo Merlo Pérez

AVC/mfc
Exp. 1794
T. 2513



**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **08.Q.IJ. CUATROCIENTOS CUARENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 13 de febrero de 2.008, bajo el número **0458** del Registro Mercantil, Tomo 139. - Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución. - Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0271**. - Se anotó en el Repertorio bajo el número **007065**. - Quito, a veinte de febrero del año dos mil ocho. - **EL REGISTRADOR.**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-





PODER

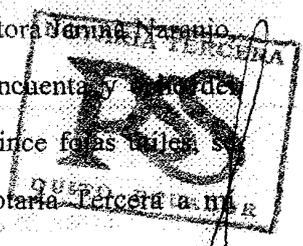
**ESCRITURA NÚMERO:
OCHO MIL CUATROCIENTOS
CINCUENTA Y CINCO BIS
(8455 Bs)
REVOCATORIA DE
DELEGACIÓN DE PODER
GENERAL**

OTORGADO POR:
PRICE WATERHOUSE & CO.
A FAVOR DE: LUCIANO RODRIGO
ALMEIDA CARRIÓN
**Y DELEGACIÓN DE PODER
GENERAL**
OTORGADO POR: PRICE
WATERHOUSE & CO.
A FAVOR DE: CARLOS ALBERTO
LOAIZA MONTERO
CUANTÍA: INDETERMINADA
COPIAS: 3 copias
En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día viernes catorce de diciembre del dos mil siete ante mí, doctor **ROBERTO SALGADO SALGADO, NOTARIO TERCERO** del cantón Quito, bien inteligenciado de la naturaleza y efectos de la presente revocatoria de delegación de poder general, comparece, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado en su calidad de Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co, según documento habilitante que se agrega. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito, y plenamente capaz para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe. Bien instruido que fue, por mí el Notario en el objeto y resultado de esta escritura que a celebrarla procede libre y voluntariamente, dice: Que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: "Señor Notario: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de Revocatoria de Delegación de Poder General; y, de Delegación de Poder General que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la siguiente escritura pública de Revocatoria de Delegación de Poder General, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en su calidad Apoderado General de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder que se adjunta a esta escritura como documento habilitante. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en esta ciudad de Quito. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) El señor Ramiro Chiriboga Maldonado, es Apoderado General en el Ecuador de la Compañía Price Waterhouse & Co., conforme al Poder Protocolizado en la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito, el veinte y uno de octubre de mil novecientos noventa y tres e inscrito en el Registro Mercantil el diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, por así haberlo dispuesto la resolución uno, uno uno cero nueve dos cinco del ocho de diciembre de mil novecientos ochenta y siete de la Superintendencia de Compañías; B) En dicho Poder, en el literal l) se indica que se podrá delegar poder en todo o en parte de acuerdo al libre

critorio a favor de uno o varios funcionarios de gran competencia y lealtad de la Compañía; C) El compareciente otorgó delegación de Poder General a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión, mediante escritura pública otorgada ante Notaría Tercera del Cantón Quito, el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, aprobada por la Superintendencia de Compañías Resolución número cero cinco, Q. I. Uno uno cinco siete de veinte y dos de marzo del dos mil cinco, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el treinta de marzo del dos mil cinco. TERCERA: REVOCATORIA DE DELEGACIÓN DE PODER GENERAL.- Conforme al literal c) de los antecedentes antes descritos, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado, en la calidad antes mencionada, revoca íntegramente y en todas sus partes, la delegación de Poder General otorgada a favor del señor Luciano Rodrigo Almeida Carrión mediante escritura pública celebrada ante el Notario Tercero del Cantón Quito el veinte y uno de febrero del dos mil cinco, según consta descrito en la cláusula segunda de esta escritura CUARTA: DELEGACIÓN DE PODER.- Conforme a los antecedentes, el señor Ramiro Chiriboga Maldonado delega Poder General a favor del señor Carlos Alberto Loaiza Montero, quien está facultado a: a) Representar a la Compañía en el Ecuador ante Instituciones Públicas o Privadas, Tribunales de Justicia y otras Entidades Estatales o Privadas; b) Preparar, suscribir y suministrar documentos, propuestas, contratos, subcontratos de asociación y de cualquier otro tipo de documentos que se requieran para los intereses de la Compañía; c) Solicitar certificados, inscripción de documentos, obtención de permisos de trabajo, visas o cualquier documento para los empleados de la Compañía con domicilio en el Ecuador; d) Ampliar facultades para realizar todos los actos y negocios jurídicos que hayan de celebrarse y surtir efectos en territorio nacional y especialmente para que pueda contestar las demandas y cumplir con las obligaciones contraídas; e) Solicitar el registro, renovación, transferencia, de las marcas de fábrica y nombres comerciales de propiedad de la Compañía; f) Poder abrir cuentas corrientes, su manejo, realizar depósitos, préstamos y todo lo relacionado con la actividad bancaria; g) Comprar, vender, preñar e hipotecar bienes muebles e inmuebles de la compañía; h) Designar Procuradores Judiciales dentro de los trámites civiles, mercantiles, penales, tributarios y contenciosos administrativos.- El presente poder tendrá plena vigencia hasta cuando sea revocado previo el cumplimiento de todas las disposiciones legales necesarias para dicha revocatoria. El Poderdante se reserva el ejercicio del mismo Poder con todas las atribuciones, sin que esta delegación signifique disminución en las atribuciones del Apoderado.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta aplicación y validez de este acto. "Hasta aquí la minuta que se halla firmada por la doctora Jarina Naranjo López, con matrícula profesional número tres, cuatro, cinco, ocho, del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la

presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso, y leido que le fue al compareciente íntegramente por mí, el Notario, se ratifica en todo lo dicho y para constancia firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.
Sr. Ramiro Chiriboga Maldonado
C.C. 170318239-0
Dr. Roberto Salgado Salgado
Notario Tercero
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.II. CUATROCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 13 de febrero de 2008, bajo el número 0458 del Registro Mercantil, Torno 139. Se tomó nota al margen de las inscripciones números: 603 del Registro Mercantil de veintinueve de mayo de mil novecientos sesenta y nueve, a fs. 442 vta., Torno 100, 1622 del Registro Mercantil de diecisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y siete, a fs. 2983, Torno 118 y 561 del Registro Mercantil de treinta de marzo de dos mil cinco, a fs. 892, Torno 136. Queda archivada la SEGUNDA copia certificada de la Escritura Pública de catorce de diciembre de dos mil siete, otorgada ante el Notario TERCERO del Distrito Metropolitano de QUITO, DR. ROBERTO SALGADO SALGADO referente a la DELEGACIÓN DE PODER que el Apoderado General de la compañía extranjera "PRICE WATERHOUSE & CO." confiere a favor del señor CARLOS ALBERTO LOAIZA; así como la REVOCATORIA DE LA DELEGACIÓN DE PODER que concedió al Señor LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRIÓN.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses según lo ordena la Ley, signado con el número 0271.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007065.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil ocho.- El Registrador.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
ZON: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número 08.Q.II. CUATROCIENTOS CUARENTA del Sr. INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO de 13 de febrero de 2008, bajo el número 0458 del Registro Mercantil, Torno 139. Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la mencionada resolución.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la ley, signado con el número 0271.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 007065.- Quito, a veinte de febrero del año dos mil ocho.- El Registrador.
Dr. Raúl Gaybor Secaira
Registrador Mercantil del Cantón Quito
AR/64176/cc

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN: A petición de la Doctora ~~Janna Naranjo~~ con matricula profesional número tres mil cuatrocientos cincuenta y ~~seis~~ del Colegio de Abogados de Pichincha, con esta fecha y en quince fojas ~~se~~ se protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Tercera ~~de~~ a mi cargo, la Revocatoria de Delegación de Poder General otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO., a favor de LUCIANO RODRIGO ALMEIDA CARRION; y Delegación de Poder General, otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO., a favor de CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO, que antecede, Quito, a diez de marzo del año dos mil ocho.-



Es fiel y PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Revocatoria de Delegación de Poder General, otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO., a favor de LUCIANO RODRIGO ALMEIDA ALMEIDA CARRION; y, Delegación de Poder General, otorgado por PRICE WATERHOUSE & CO. a favor de CARLOS ALBERTO LOAIZA MONTERO. Protocolizado hoy ante el suscrito Notario; y, en fe de ello la confiero sellada y firmada, en Quito, a diez de Marzo del año dos mil ocho.-

